

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DEL CONSUMIDOR

- Dar trámite a las actas de verificación que hayan sido aprobadas por la Comisión Evaluadora.
- Verificar que los descargos de las boletas de citación que se reciben de parte de los agentes económicos infractores cumplan con lo dispuesto en el procedimiento legal administrativo.
- Brindar apoyo legal a la conciliación que con motivo de quejas presentadas por protección al consumidor se realicen en la Institución.
- Desarrollar y dar seguimiento al proceso de sanción y multas por faltas al Decreto Ley N° 9 de 20 de febrero de 2006.
- Crear, ejecutar y custodiar los mecanismos administrativos y técnicos de registro de casos de amparo intentado por los agentes económicos infractores.
- Coordinar y ejecutar actuaciones pertinentes en los juicios de nulidad y acciones de amparo intentados por los agentes económicos infractores.